

(“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de enero de 1999), que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación por dos veces a los interesados doña Vicenta Galbis Valero y don Pedro Berlanga Hernández, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Ciempozuelos, se comunica para su conocimiento y efectos a doña Vicenta Galbis Valero y don Pedro Berlanga Hernández que por parte de la Alcaldía-Presidencia se ha dictado la siguiente resolución:

Asunto: aprobación inicial de la constitución y proyecto de estatutos que regularán la composición y funcionamiento de la Entidad Urbanística de Conservación de la urbanización correspondiente al Sector S-18 A, “La Sendilla”, de Ciempozuelos.

Fecha de la resolución: 10 de septiembre de 2009.

Visto el informe jurídico emitido por los servicios jurídicos municipales de fecha 10 de septiembre de 2009, relativo al cumplimiento de las determinaciones exigidas por las disposiciones legales vigentes en relación a la tramitación del expediente de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia viene a resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente la constitución y proyecto de estatutos que regularán la composición y funcionamiento de la Entidad Urbanística de Conservación de la urbanización correspondiente al Sector S-18 A, “La Sendilla”, de Ciempozuelos, en desarrollo y de conformidad con el planeamiento urbanístico, cuyo texto se transcribe en el anexo adjunto, que se aprueba en este mismo acto.

Segundo.—Ordenar, a cargo de los promotores, la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de ámbito provincial para la apertura de un plazo de información pública de veinte días sobre todos los documentos objeto de aprobación, durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.—Notificar de forma individualizada la presente resolución a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la notificación estos puedan formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

Pudiendo, no obstante, formular cualquier otro que estimen procedente.

Ciempozuelos, a 14 de diciembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/14.496/09)

COBEÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2010, aprobó por unanimidad el acuerdo de adhesión por parte del Ayuntamiento de Cobeña al convenio suscrito el 5 de diciembre de 2001 entre la Comunidad de Madrid y Fábrica Nacio-

nal de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

Cobeña, a 12 de enero de 2010.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(03/1.820/10)

COBEÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Cobeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento Municipal Regulador de la Implantación en este Ayuntamiento de la Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cobeña, a 12 de enero de 2010.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(03/1.901/10)

COBEÑA

CONTRATACIÓN

En el anuncio publicado por esta Administración en fecha 29 de diciembre de 2009, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, página 869, en el apartado 5.b), donde dice: “Doña Rosa María Rodríguez Morcillo”; debe decir: “Doña Rosa María Rodríguez Rosillo”.

Cobeña, a 4 de enero de 2010.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(02/266/10)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ante esta Administración se han solicitado las licencias para el ejercicio de las actividades y en los emplazamientos que se detallan a continuación:

Actividad: garaje-aparcamiento privado.
Titular: “Investigación Constructiva, Sociedad Limitada”.
Emplazamiento: calle San José, número 33 C.
Número de expediente: 227/2009.

Actividad: bazar.
Titular: “Más Hogar 2009, Sociedad Limitada”.
Emplazamiento: calle Escofina, número 19, naves A1, A2, A3 y A4.
Número de expediente: 193/2009.

Actividad: comercio mayor de preparación y conservación de patatas.

Titular: “Potatoes Husillo, Sociedad Limitada”.
Emplazamiento: calle Husillo, número 75.
Número de expediente: 198/2009.

Actividad: venta mayor, exposición y taller de carpintería.
Titular: “Mad-Sierra, Sociedad Limitada”.
Emplazamiento: calle Anastasio Nieto, número 6.
Número de expediente: 204/2009.

Actividad: bazar, regalos, ropa, calzado y complementos.
Titular: “Grupo Fuhao, Sociedad Limitada”.
Emplazamiento: calle Escofina, número 20.
Número de expediente: 207/2009.